

Por seis los S^{nes} del Consejo Justicia y Regimiento
de ella q^e aqui firmaran juntos en forma de Cabil
do bienon una carta de ven del S^{no} Interdente lo
mejor de la Ciudad de Uruca q^e para sobre
el pago del Vamo de contribuciones y sal benidos
bajo las Reglas q^e en ellas se expresan en cuya yu
felicidad estos S^{nes} procuraran acibar la cobranca
y se remittan loq^e se fuese cobrando a la Tesore
ria de dicha Ciudad sin omittir diligencias algu
na, en este negocio, y en cumplimiento de loq^e su
S^{enioria} prebiene se le acuse el Vrobo de dicha Car
ta orden —

Atendiendo aq^e se ha cercando el tiempo de ha
bilitar de niebe a este vecindario y remiendo estos
S^{nes} a la vista la medida tomada al tiempo q^e
se acopio en el poro; en este concepto y con merito a lo
gates en su recoleccion, debian estos S^{nes} acordar
y acordaron q^e Alonso Lorente a cuyo cargo corre
este abasto vendan cada libra de niebe a seis mar.
de V^{on} durante la temporada q^e se acostumbra sin
q^e se experimente la menor falta pues si la hubiere
se se traera a su costa de donde se allare loq^e
se le haga saber para su cumplimiento —

Asi lo acordaron y firmaron dichos S^{nes} de q^e don

fee =

Jern. de Monia
Barionuevo

Pedro Chua de
Guzman y Salcedo

Gregorio Chua
Guzman

